

**BASES PARA LA CONTRATACION DE UN/A TRABAJADOR/A**  
**PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE EMPLEO**  
**OCENTEJO**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-** Se convocan pruebas selectivas para contratar a un/a trabajador/a para el programa: **Acondicionamiento del Entorno Urbano de OCENTEJO**, en el marco de la Orden de 8 de Enero de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica por el Empleo en Castilla-La Mancha en 2009.

**SEGUNDA.- Tipo de contratación.-** La contratación tendrá carácter de laboral, formalizándose un Contrato de Duración Determinada, al amparo de la Ley 12/2001, de 9 de julio, y particularmente su artículo 12, en relación con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por el artículo 1º punto nueve de la ley 12/2001.

La contratación se realizará mediante oferta genérica a la oficina local del SEPECAM en Cifuentes.

**TERCERA.- Duración, Jornada y Salario.-** Conforme se regula en la Orden de 8/01/2009 y normativa concordante, por la que se convoca el Plan de Acción Local y Autonómica por el Empleo, la duración será de SEIS MESES, para el programa “Acondicionamiento entorno urbano de Ocentejo”.

La jornada será a tiempo parcial, con una jornada diaria de cuatro horas. Por Decreto de la Alcaldía se fijará el inicio de cada uno de los programas de empleo.

El salario bruto mensual, ascenderá a 400,00 € netos, incluido el prorrateo de una paga extraordinaria.

**CUARTA.- Requisitos de los Aspirantes.-** Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en el momento de selección como en la posterior contratación:

- a) Estar inscrito como desempleado en alguna oficina del SEPECAM de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad. Dicha situación, deberá perdurar tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación.
- b) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Pública.
- c) Ser mayor de 25 años y menor de 65 años. Los menores de 25 años, se admitirán si tienen cargas familiares o exista informe de los servicios sociales básicos; o bien, excepcionalmente, dado el reducido número de habitantes de ese Municipio, cuando no existan otras personas desempleadas.

En todo caso tendrán prioridad, las personas con discapacidad y las mujeres.

**QUINTA.- Presentación de Instancias y Plazo.-** Los aspirantes deberán aportar la “Carta de Presentación” facilitada por el SEPECAM, y presentarse a las pruebas de selección que tendrán lugar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE (27/04/2009), a las DIECIOCHO HORAS (18:00 h), en la Sede del Ayuntamiento de Ocentejo (Plaza Mayor, 1. Tfno.: 949 814002).

**SEXTA.- Modalidad de Selección.-** La selección se realizará por entrevista personal.

Los criterios de prelación de las pruebas serán los fijados en las Bases undécima y vigésima de la Orden de 8 de Enero de 2009 (DOCM. de 12/01/09).

No obstante, el Ayuntamiento se reserva un 15% de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las siguientes características: Experiencia profesional y conocimientos en albañilería, jardinería y electricidad; y estar empadronado en Ocentejo.

**SEPTIMA.- Admisión de aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, en el mismo día, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las

reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y su desestimación podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, sin que interrumpa o suspenda el proceso de selección.

**OCTAVA.- Comisión Local de Selección.-** El Tribunal calificador estará constituido por los miembros designados por Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2009.

**NOVENA.- Propuesta de nombramiento.-** Terminada la selección de los concursantes, la Comisión Local de Selección publicará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, en el Tablón de Anuncios, formulando la propuesta de nombramiento del aspirante con más puntuación, al Organo de contratación, para su nombramiento definitivo. La propuesta tendrá carácter vinculante.

El Alcalde comunicará el nombramiento al seleccionado para que firme el contrato de trabajo y alta en S. Social.

Las posibles bajas e incidencias durante la relación laboral, serán suplidas por aquellos aspirantes que hayan tenido más puntuación, para lo cual quedarán en bolsa de trabajo hasta la terminación del trabajo objeto de este proceso.

**DECIMA.- Interpretación de las Bases.-** La Comisión Local de Selección queda facultada durante el desarrollo de este concurso para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria.

**UNDECIMA.- Régimen Jurídico.-** Contra el acuerdo de la Asamblea Vecina de fecha 28 de Marzo de 2009, aprobando las Bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de DOS MESES, a contar desde su publicación en el B.O. Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento de Ocentejo, en el plazo de UN MES, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse.

En Ocentejo, a veinte de abril de dos mil nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Manuel-José Jaramillo García.

Carlos Lope Guerra.